

CORDOBA, 11 JUN 2012

VISTO El "Programa Integral de Cobertura para el Control y Prevención de la Obesidad" implementado por Resolución N° 0240/11 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado programa a la fecha no ha sido implementado, siendo prioritaria la puesta en marcha a fin de brindarle a los beneficiarios de APROSS una cobertura integral y transdisciplinaria, aplicando todas las estrategias para el tratamiento de la obesidad, avaladas científicamente y contempladas dentro del marco legal, desde la prevención hasta la cirugía bariátrica, dentro del límite de los recursos que anualmente se fijan por la Ley dictada al efecto, de acuerdo con las posibilidades reales de la economía provincial y -en especial- de la disponibilidad cierta de fondos por parte de APROSS

Que la Subdirección de Investigación y Desarrollo ha elevado en las actuaciones seguidas en el presente expediente las modificaciones y ajustes que deberán incorporarse y/o modificarse al programa dispuesto por Resolución N° 0240/11.

Que consecuentemente la citada la Sub Dirección elaboró el proyecto, las normas de otorgamiento, protocolos, el sistema operativo de acceso a la cobertura integral y la necesidad de codificar las prestaciones contempladas que a partir del presente acto quedará integrado como ANEXO UNICO.

Que a tales efectos, los Artículos 18 y 19 del precitado cuerpo legal facultan al Directorio a celebrar convenios y contratos necesarios para la marcha de la entidad, de acuerdo a las normas que resulten aplicables, fijando los requisitos mínimos de acreditación necesarios para la adhesión al régimen de la citada Ley, por parte de instituciones públicas o privadas habilitadas por la autoridad sanitaria competente.

Que deberán los Establecimientos, Efectores, Instituciones, Centros y/o Prestadores que brindarán las prestaciones normatizadas en el presente PROGRAMA encontrarse adheridos contractualmente con APROSS.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 9277

**POR TODO ELLO**

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE**

**0 148 /12**

Artículo 1º.- RECTIFIQUESE en parte la Resolución N° 0240/11 "Programa Integral de Cobertura para el Control y Prevención de la Obesidad", conforme detalle descrito en el Informe de Subdirección de Investigación y Desarrollo, que integra la presente como ANEXO UNICO.-

Artículo 2º.-ENCOMIENDASE a las Areas de Comunicaciones y de Sistemas de Información, la comunicación y publicación del presente acto e INSÉRTESE en la página oficial de la APROSS (www.apross.gov.ar).

Artículo 3º ORDENESE al AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION la incorporación al NOMENCLADOR APROSS la Codificación de cada prestación que integra el Programa aprobado en el presente acto.

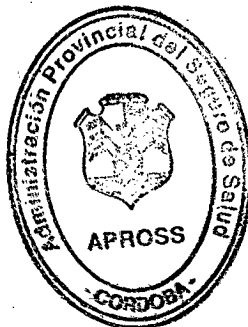
Artículo 4º.- DISPONESE que Sub Dirección de Administración Financiera realice las afectaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Artículo 5º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente ARCHIVESE.

RESOLUCION

Nº **0148 / 12**

APROSS Intervino
Redacto <i>[Signature]</i>
Confecciono <i>[Signature]</i>
Controlo <i>[Signature]</i>
Protocolizo



*[Signature]*  
Sr. RAFAEL CARLOS BUDINI  
VOCAL DEL DIRECTORIO  
APROSS

*[Signature]*  
Dr. Rafael Carlos Adrián Torres  
Vocal del Directorio  
APROSS

*[Signature]*  
Dr. JUAN BAUTISTA UEZ  
Presidente del Directorio  
APROSS